

CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (U.N.C.P.B.A.) REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. NESTOR JULIO AUZA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA (UNAN-Managua), DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, MSc. FRANCISCO GUZMAN PASOS.

La Universidad Nacional del Centro (U.N.C.P.B.A.) y la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-Managua, bajo el espíritu de las relaciones fraternas y guiadas por el deseo de fortalecer la colaboración en la Enseñanza Superior, perfeccionar los trabajos metodológicos, docentes, educativos y de investigación científica y atendiendo los objetivos y funciones que la sociedad les ha confiado, han decidido concertar en esta fecha, un CONVENIO DE COLABORACION, para lo cual están conformes en los términos de las siguientes

CLAUSULAS:

- PRIMERA: Los dos Centros de Estudios Superiores intercambiarán experiencia y se prestarán ayuda mutua con el fin de perfeccionar la organización de la actividad docente y de investigación científica.
- 1- Para este objetivo se intercambiará personal académico de acuerdo a un PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES a desarrollarse sobre temas de interés mutuo.
- 2- Los intercambios que se deriven de lo anterior, tendrán una duración de un mes, tres meses o un año, y de acuerdo a las necesidades de cada una de las acciones por cumplirse.
- 3- El envío del personal académico de ambas Universidades que participan en acciones que se deriven de este CONVENIO, se hará sobre las siguientes bases:

JGP

SEPTIMA: a) Ambas Universidades enviarán a sus profesores con goce de sueldo y el cargo por el costo del pasaje internacional será especificado por ambas instituciones en los programas anuales de trabajo.

b) Ambas Universidades proporcionarán hospedaje, alimentación, servicio médico y transporte interno.

OCTAVA: SEGUNDA: La Universidad Nacional del Centro (U.N.C.P.B.A.) y la UNAN-Managua, manifiestan su interés en generar iniciativas que estimulen el intercambio de publicaciones, boletines científicos, revistas y otros materiales que coadyuven a la actualización científico-técnico en las áreas que se consideren de interés mutuo.

NOVENA: TERCERA: Los dos centros de Educación Superior desarrollarán y fortalecerán los contactos entre diferentes Facultades, con vistas a garantizar el cumplimiento de las acciones de colaboración que se deriven de los programas anuales de trabajo.

PROGRAMA DE TRABAJO: CUARTA: La Universidad Nacional del Centro (U.N.C.P.B.A.) manifiesta su interés en apoyar las iniciativas internacionales para la captación de recursos financieros y docentes a favor de la UNAN-Managua, con el fin de mejorar sustancialmente los niveles de enseñanza para la formación de profesionales y técnicos que demanda el desarrollo nacional de Nicaragua.

QUINTA: EL Programa de Trabajo contendrá las acciones que ambas instituciones se propongan emprender en el transcurso del siguiente año, señalados con la mayor precisión posible, y en un orden de prioridad establecido de común acuerdo por ambas Universidades.

SEXTA: El presente Convenio cobrará vigencia en la fecha de su firma por ambas partes. Tendrá una duración de cuatro (4) años, y será prorrogado tácitamente por períodos de dos (2) años. Cualquier de las partes podrá comunicar a la otra por escrito, y con seis (6) meses de anticipación, su intención de darlo por terminado.

d

700

SEPTIMA: EL Primer Programa Anual de Trabajo, se integra al presente documento como ANEXO 01. Los acuerdos y programas posteriores constituirán anexos al mismo, y se numerarán en orden sucesivo.

OCTAVA: Este CONVENIO podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha que sea acordada por ambas instituciones.

NOVENA: Los Programas Anuales de Trabajo fungirán como anexo del presente CONVENIO y se elaborarán con una anticipación de tres (3) meses al vencimiento del anterior, con el objeto de estar con condiciones de jerarquizar y precisar adecuadamente las posibilidades de elaboración.

ANEXO 01

PROGRAMAS DE ACTIVIDADES 2005-2006

De acuerdo al CONVENIO entre la Universidad Nacional del Centro (U.N.C.P.B.A.) y la UNAN-Managua, el programa de trabajo para el período 2005-2006 comprende varias actividades.

I- De cooperación académica:

La UNAN-Managua solicitará a la Universidad Nacional del Centro (U.N.C.P.B.A.) la asistencia del Dr. Manuel Aguirre Téllez, profesor titular del Departamento de Matemática y actualmente Vicedecano de la Facultad de Ciencias Exactas. La UNAN- Managua asumirá el costo del pasaje internacional y gastos de estadía para:

- 1- Coordinar la Maestría en Matemática.
- 2- Impartir cursos especializados sobre Análisis Matemático y Análisis Funcional (teoría de distribuciones) dentro de la carrera de Maestría en Matemática.

JOP

D

- 3- Brindar entrenamiento y asesoría sobre trabajo de investigación con especial énfasis en el proyecto de "Análisis Funcional y Aplicaciones a la Química y Medio Ambiente".
- 4- Discutir propuestas metodológicas sobre educación matemática.
- 5- Asesorar grupos de Investigación en Matemática.

II- De intercambio cultural y científico:

La Universidad Nacional del Centro (U.C.C.P.B.A.) y la UNAN-Managua intercambiarán bibliografía, especialmente matemática y física, referida a trabajos de investigación y trabajos didácticos.

III- Del Programa de entrenamiento:

- 1- La Universidad Nacional del Centro (U.C.C.P.B.A.) servirá de enlace para gestionar becas de postgrado de Matemática con universidades argentinas.
- 2- La UNAN-Managua se compromete a apoyar la gestión de los pasajes de los posibles beneficiarios de becas matemáticas para estudiar en Argentina. En algunos casos podrá sufragar parcialmente el costo de los mismos.

Leído que fue el presente documento y debidamente enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil cinco. Firma en representación del Rector de la U.N.C.P.B.A. el Doctor Manuel Antonio Aguirre, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Exactas.

d

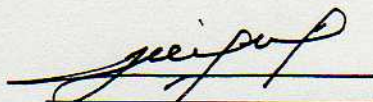


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
CENTRO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES (U.C.C.P.B.A.)
ARGENTINA

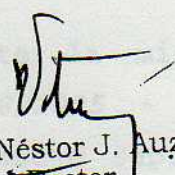


Doctor MANUEL ANTONIO AGUIRRE
Vicedecano de la Facultad de
Ciencias Exactas

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA (UNAN-Managua)



MSc. FRANCISCO GUZMAN PASOS
Rector


Dr. Néstor J. Auza
Rector
U.N.C.P.B.A.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión Ordinaria de fecha 13/12/2005, resolvió aprobar el Expediente 1-259/05, en el cual la Secretaría de la Comisión de Cooperación Científica y Cultural de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, propone al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, para su homologación, el Convenio Marco de Colaboración Científica y Cultural suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Facultad de Ciencias Exactas y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA (UNAN - Managua), para su homologación.

Que la misma tiene por objeto intercambiar experiencias y apoyarse mutuamente a fin de perfeccionar la organización de la actividad docente y de investigación científica a través del intercambio de personal académico de acuerdo a un Programa Anual de Actividades a desarrollarse sobre temas de mutuo interés.

Que previa intervención de la Secretaría del Consejo Superior, a fe. 7 el Señor Director General de Asuntos Jurídicos de la Universidad, mediante Dictamen 8100 informa no tener objeciones que formular para la prosecución del trámite.

TANDIL, 14/12/2005

RESOLUCION: N° 2892

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 13/12/2005; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el Expediente 1-25268/2005 - Cuerpo 1, mediante el cual la Secretaría del Consejo Superior acompaña el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural oportunamente suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Facultad de Ciencias Exactas- y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA (UNAN - Managua), para su homologación.-

Que la misma tiene por objeto intercambiar experiencia y apoyarse mutuamente a fin de perfeccionar la organización de la actividad docente y de investigación científica a través del intercambio de personal académico de acuerdo a un Programa Anual de Actividades a desarrollarse sobre temas de mutuo interés.-

Que previa intervención de la Secretaria del Consejo Superior, a fs. 7 el Señor Director General de Asuntos Jurídicos de la Universidad, mediante Dictamen 8100 informa no tener objeciones que formular para la prosecución del trámite.-



Nº 2892

//

Que las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales y de Asuntos Académicos y Estudiantiles recomiendan su homologación.-

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva, en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto administrativo homologatorio correspondiente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28º, Inc. b) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nº 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Homologase el *Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural oportunamente suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -Facultad de Ciencias Exactas- y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA (UNAN - Managua)*, el que como Anexo integra la presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL



Susana P. de Pastor
LEGALIZACIONES
U.N.C.B.A.



Ing. MARCELO A. SPINA
Presidente Junta Ejecutiva